



ORDENANZA N° 1294/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3325/05 de fecha 19/08/2005 que contiene Nota N° 530/05 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, donde remite copia del Decreto Provincial N° 1056 de fecha 04/07/2005, sobre Programa Provincial de Protección Forestal y Manejo del Fuego y Convenio firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, referido a la implementación de la reestructuración del Servicio Provincial de Protección Forestal y Manejo del Fuego, por un importe de \$ 10.416,00, en el marco de la promoción para la formación de Consorcios de Lucha Contra Incendios que contemplan la Ley Nacional N° 13.273 y la Ley Forestal Provincial N° 1890, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales se incorpora a la Municipalidad de Junín de los Andes al Servicio Provincial de Protección Forestal y Manejo del Fuego, dirigido y a implementar por la Coordinación Provincial de Fauna y Fuego, dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo.-

Que, en la Cláusula Segunda y Tercera del citado convenio se establecen las responsabilidades a cargo de la Provincia y el Municipio, respectivamente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18 expresa: “La Municipalidad, con la finalidad de satisfacer intereses comunes, establecerá relaciones interjurisdiccionales e intergubernamentales para: **a)** Promover políticas de concertación con otros municipios, la Provincia y la Nación; **b)** Participar en organismos regionales de planeamiento, promoción, consulta y decisión...”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/09/2005, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1294/05.-

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO** firmado por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Ministro de Producción y Turismo, Ing. Marcelo Fernández Dotzel, referido a la implementación de la reestructuración del Servicio Provincial de Protección Forestal y Manejo del Fuego, por un importe de \$ 10.416,00, en el marco de la promoción para la formación de Consorcios de Lucha Contra Incendios que contemplan la Ley Nacional N° 13.273 y la Ley Forestal Provincial N° 1890, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Delegado de la Dirección General Regional Zona Sur y al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1240/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES